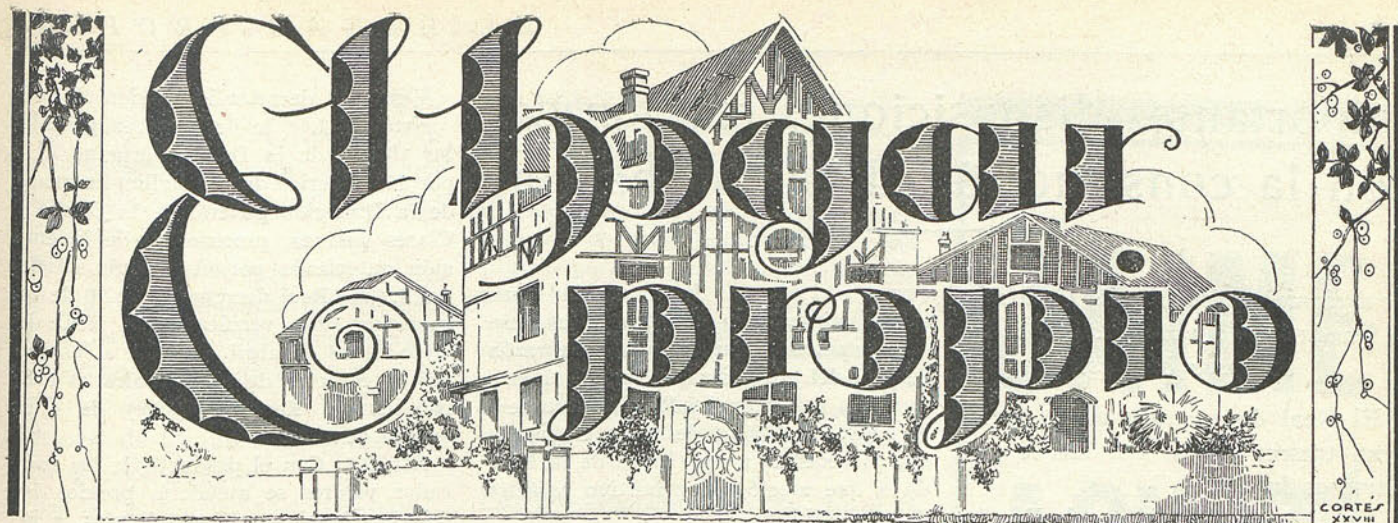




REVISTA MENSUAL

Dedicada a la defensa de la cooperación de casas baratas y del ahorro popular
 Organo de la Confederación Nacional de Cooperativas de Casas Baratas

GERENTE:
 ADOLFO GARACHANA

REDACCION Y ADMINISTRACION
 CARRERA DE SAN FRANCISCO, 17
 APARTADO DE CORREOS 5.016.--TÉLÉF. 74.531

DIRECTOR:
 ANTONIO LOPEZ BAEZA

UNA CONFESIÓN DEL SEÑOR ARGÜELLES

La Caja para el fomento de la pequeña propiedad, dificulta y encarece

En el preámbulo del Real decreto del 14 de junio pasado que reproducimos íntegro, hay una afirmación que creemos de interés destacar.

En ella reconoce y proclama el ministro de Hacienda Sr. Argüelles, al hablar de la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, que la interposición entre el Tesoro y el mercado de un organismo cualquiera, dificulta y encarece la acción del propio Estado.

Desde su creación venimos sosteniendo nosotros que la repetida Caja no sólo no ha resuelto ningún problema, sino que ha complicado excesivamente la acción de construir casas baratas, que la orientación equivocada de quienes la dirigen, ha sido origen de perturbaciones, pues habiéndose superpuesto sobre la acción social la fiscal, el resultado ha sido el que lógicamente cabía esperar: limitación y paralización de la construcción de casas higiénicas baratas.

Hemos demostrado que la Caja,

organismo burocrático al que se le ha dado por sus orientadores, funcionamiento distinto al en que se pensó, o por lo menos se expuso, al ser creada, invadió atribuciones que eran del Ministerio de Trabajo, que correspondían y son de sus técnicos. Así se ha llegado a imponer a esta acción una tramitación fatigosa, retardataria; por ello, se da la repetición de trámites, y por consiguiente, se ha creado la necesidad de un personal que, sin derecho alguno, desempeña funciones ya ejecutadas por el del Ministerio, con el consiguiente mayor gasto para el Tesoro.

Pero sobre todas estas razones, es el propio ministro de Hacienda, tan propicio a todas las sugerencias de los directores de la Caja, quien confiesa que este organismo dificulta y encarece las operaciones financieras que constituyen su única razón de ser y existir, confirmando lo por nosotros sostenido.

Y si no debe ser la Caja organismo

calificador de la obra, pues ello compete al Ministerio de Trabajo, que tiene a su servicio los técnicos indispensables, ya especializados; y si no puede ser organismo financiero porque dificulta y encarece estas operaciones, como el Sr. Argüelles reconoce, ¿qué misión corresponde, en realidad, a la Caja? De hecho, ninguna. Sólo la que artificiosamente crean sus directores, para que no se suprima un organismo que cuesta al Estado más de 200.000 pesetas y que asigna a sus funcionarios cuantiosas gratificaciones, única utilidad tangible que proporciona.

Pero el interés de este afortunado grupo de burócratas, no es el del Estado, ni el de la obra.

¿Cómo explicarse, pues, satisfactoriamente, que prevalezca?

Francamente, no nos lo explicamos y menos cuando en otros órdenes el ministro de Hacienda se manifiesta irreconciliable con gastos mucho más justificados que este.

Importantes disposiciones relacionadas con la construcción de casas baratas

Se declaran enajenables los títulos de la Deuda creada para la construcción de casas baratas.

El Real decreto que sigue, tiene gran trascendencia. Por eso le publicamos íntegro.

En él se da aplicación a la Deuda de 100 millones para la construcción de casas baratas, Deuda creada también por Real decreto. Pero en cambio, se dejan de aplicar los 100 millones de pesetas emitidos para impulsar la construcción de casas económicas.

Como verá el lector, en la disposición reproducida se da una razón: la de haberse autorizado esta emisión por Real orden. Todavía se afirma que no se quiere prejuzgar la legalidad de la segunda. Pero la verdad es que la devolución del carácter de enajenables, sólo alcanza a los títulos de la primera. A esto se llama no prejuzgar...

Si se tratara de dar carácter legal a esta disposición, no de poner limitaciones a la construcción de casas económicas, hubiera bastado con reproducir en un Real decreto, la Real orden de 28 de junio de 1927.

Y entonces, claro, se hubiere prejuzgado a favor de la obra; pero ahora se ha prejuzgado en contra de ella.

He aquí la disposición:

EXPOSICION

Señor: El Real decreto de 4 de agosto de 1928, por el que fué creada la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, declaró inalienables los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, procedentes de las emisiones realizadas en uso de las autorizaciones que concedieron los Reales decreto-leyes de 10 de octubre de 1924 y 29 de julio de 1925, en cuanto no estuvieran afectos a obligaciones que hubieran de hacerse efectivas, previsamente mediante su entrega. Esta declaración se hizo con la finalidad de que los valores a que alcanzaba pudieran servir de complemento de cobertura de las emisiones de bonos que la Caja estaba facultada para hacer, y como una experiencia repetida ha demostrado que la interposición entre el

Tesoro y el mercado de una entidad cualquiera dificulta y encarece esta clase de operaciones, parece puesto en razón desistir del propósito que inspiró en este punto la redacción del Real decreto de 4 de agosto de 1928, y devolver, en cuanto sea procedente, a los títulos de la Deuda a que afectó, su primitivo carácter de enajenables.

Fúndase tal propuesta en la ineludible necesidad de proporcionar recursos para hacer frente a las obligaciones más apremiantes que proceden de los diversos sectores de la acción social del Estado, sin perjuicio de las soluciones que en relación con las demás podrá en su día adoptar el Gobierno de V. M., cuando la Comisión nombrada por Real orden de 14 de marzo del año actual emita el dictamen que con tal fin se le ha encomendado. Pero al proponer ahora la conveniencia de que se declaren enajenables los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, que, según el Real decreto de 4 de agosto de 1928, tienen en la actualidad el carácter de inalienables, han de ser tenidas en consideración las diferentes condiciones de dichos valores dedicados originariamente a algunos servicios de carácter social y adscritos con posterioridad de manera indistinta por el Real decreto de 4 de agosto de 1926 a la totalidad de las de su índole, pues mientras la emisión autorizada por el Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924 se llevó a cabo por medio del Real decreto de 18 de abril de 1925, la que autorizó el Real decreto de 29 de julio de este año se efectuó mediante Real orden dictada en 28 de junio de 1927. Esta fundamental diferencia aconseja, sin prejuzgar la legalidad de la segunda de las emisiones indicadas, que la devolución del carácter de enajenables alcance sólo a los títulos que proceden de la primera.

En atención a las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 14 de junio de 1930.—Señor: A L. R. P. de V. M., Manuel de Argüelles y Argüelles.

REAL DECRETO

Núm. 1.521.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran enajenables los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior que se hallan en poder de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, procedentes de la emisión autorizada por el artículo adicional 1.º del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, verificada por Real decreto de 18 de abril de 1925, a los que dió el carácter de inalienables el artículo 20 del Real decreto-ley de 4 de agosto de 1928.

Art. 2.º Con el producto de los indicados valores se atenderá, previos los trámites legales correspondientes, a las concesiones definitivas cuya efectividad está a cargo de la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, otorgadas con anterioridad a la fecha del presente Decreto.

Se habrá de estar a lo que en su día se resuelva como consecuencia de la propuesta que formule la Comisión nombrada por Real orden de 14 de marzo del año actual para realizar pagos, con los fondos a que se refiere el párrafo anterior, a los beneficiarios de los servicios que en él se aluden que sólo hubieron obtenido con anterioridad a la fecha de publicación de este Decreto, calificaciones condicionales de sus proyectos, o estén en sus relaciones con la Administración en situación jurídica distinta de la creada por una concesión definitiva, anterior a dicha fecha.

Art. 3.º Quedan derogados los artículos 20 del Real decreto-ley de 4 de agosto de 1928 y 27 del Reglamento de 13 de noviembre del mismo año y los concordantes de ambas disposiciones, en cuanto se opongan a lo que establecen este Decreto.

Art. 4.º El Ministro de Hacienda queda facultado para dictar las disposiciones que sean precisas para la ejecución de este Decreto, del que en su día, el Gobierno, dará cuenta a las Cortes.

Dado en Palacio a catorce de junio de mil novecientos treinta.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Argüelles y Argüelles.

Podrán calificarse los proyectos de construcción que sólo soliciten exenciones tributarias.

La Real orden que sigue, levanta la suspensión impuesta por la Real orden de 31 de julio de 1929, disposición que ha detenido de un modo lamentable la construcción de casas baratas, con la consiguiente agravación de los problemas del trabajo y de la vivienda, para aquellos proyectos que sólo pidan las exenciones tributarias consignadas en la ley.

Reconociendo la buena intención del jefe del Gobierno, debemos afirmar que esta Real orden no resuelve nada. La obra cooperativa no podrá ser desarrollada.

Buena prueba de lo que decimos es que por la Presidencia del Consejo ya se habían dictado disposiciones que eximían de impuestos a estas construcciones, sin que la medida influyese de un modo apreciable, en la progresión de éstas.

Así ha de ocurrir ahora. Salvo alguna Empresa lucrativa o alguna Corporación o institución especial, nadie se aprovechará de la autorización a que nos referimos.

La resolución del problema sólo se hallará poniendo en vigor los preceptos legales por el Parlamento aprobados.

Y cuanto más se tarde en hacerlo, más grave se manifestarán los ya angustiosos problemas del trabajo y de la vivienda.

Resultado que no creemos, que no podemos creer se persiga... He aquí la disposición:

Excmo. Sr.: De acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por la Comisión Intermministerial creada por Real orden de 14 de marzo de 1930,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer.

1.º No obstante lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 31 de julio de 1929 y en la de esta Presidencia de 4 de abril último, se autoriza a dicho Ministerio para otorgar calificaciones condicionales de casas baratas u otras análogas, siempre que lo pidan los interesados en ellas y con la expresa condición de que la calificación así otorgada no dará derecho a los concesionarios para pretender ningún auxilio directo ni indirecto que suponga desembolso para el Tesoro público o para la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, salvo el derecho a las exenciones tributarias de todo orden que correspondan al proyecto y sus derivaciones en que la calificación condicional recaiga o la aprobación se obtenga, con arreglo a las disposiciones que lo rijan.

2.º El despacho de las concesiones así hechas se regulará por orden riguroso de las peticiones que se formulen.

3.º Las concesiones otorgadas en la forma antedicha podrán obtener beneficios directos o auxilios pecuniarios tan

sólo en el caso de que una disposición posterior y expresa así lo acordase.

4.º Se autoriza igualmente al Ministerio de Trabajo y Previsión para aprobar los Estatutos de las Sociedades constructoras de casas baratas que se constituyan para los fines de esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1930.—*Berenguer*.— Señor Ministro de Trabajo y Previsión.

Los funcionarios que intervengan en las incautaciones, sólo percibirán dietas.

La Real orden que sigue tiene, todavía, menor importancia.

Claro es, no deja de tenerla, para la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, en cuyo beneficio se ha dictado, ya que se determina en ella que en cuantas incautaciones tenga que hacer, no estará obligada a satisfacer los honorarios reconocidos a los agentes ejecutivos, debiendo abonar sólo las dietas señaladas para los funcionarios de la recaudación.

Se trata, pues, de un nuevo acto de la política favorable a la Caja, que desde hace meses está en vigor.

Política que, en general, ha perjudicado notablemente a la obra social de construcción de casas baratas.

La parte dispositiva de esta Real orden, dice lo que sigue:

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por la Dirección general del Tesoro público, se ha servido disponer:

1.º Que se considere modificada la regla segunda del artículo 3.º de la Real orden de 10 de enero de 1929, en el sentido de declarar que los deudores de la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad serán considerados, a los efectos del Estatuto de Recaudación, como responsables directos comprendidos en el apartado a) del artículo 9.º de dicho texto legal.

2.º Que las certificaciones de descubierta que expida la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad con los requisitos que exige el párrafo segundo del artículo 142 del Estatuto de Recaudación, se consideren incluídas en el número 3.º del artículo 129 del mismo texto legal y sean tramitadas según lo establecido en el 130, en su relación

JAIME AGUSTÍ

Contratista de Obras

Presupuestos para toda clase de Construcciones.

Aragón, 222 BARCELONA

con los 132, 136 y sus concordantes, constando, por consiguiente, el procedimiento de apremio de un solo grado.

3.º Que los Recaudadores tendrán derecho al percibo de las dietas establecidas en el artículo 132 del Estatuto de Recaudación, que se devengarán por los días que acrediten la práctica de alguna diligencia útil o necesaria para el procedimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 16 de junio de 1930.—Argüelles.

Petición de las Cooperativas de Vizcaya que se deniega.

La Unión de Cooperativas de Casas Baratas de Vizcaya solicitó del Ministerio de Trabajo la derogación de la Real orden de dicho Departamento de 11 de mayo de 1928, que estableció normas para que los beneficiarios que hubiesen adquirido el dominio de su casa, pudieran satisfacer directamente al Estado la cuota de amortización e intereses del préstamo asignado a su inmueble.

El fundamento de la petición, por nosotros publicada, de la Unión de Cooperativas de Casas Baratas de Vizcaya, era el de que estas desvinculaciones, no sólo perturbaban, sino que reducían notoriamente la obra social que a las Cooperativas com-

pete, y que no está limitada a la construcción de los inmuebles, pues por el contrario, tiene mayor amplitud, y ha de seguirse cuando las viviendas están, no sólo construídas, sino habitadas.

La Dirección general de Acción Social ha resuelto desestimar la referida petición, sosteniendo que de accederse a ella quedaría violada la ley de casas baratas y se llegaría al absurdo antijurídico de imponer a los cooperadores la asociación perpetua, con lo que se suprimiría el derecho, garantido por la Constitución, de asociarse libremente.

Nos parece que se ha tomado, en un sentido muy estricto la importancia de esta petición de las Cooperativas vizcaínas y que existen medios, que no rozarían preceptos intangibles de nuestra legislación, de evitar que construída una Colonia y cuando la asociación es conveniente, no sólo para la conservación de los inmuebles, sino para el sostenimiento de servicios comunes, el egoísmo o la incompreensión puedan resultar triunfantes, al poder separarse libremente de las obligaciones que toda obra colectiva impone, en beneficio de todos.

Y de esto, de alcance más limitado, era de lo que se trataba.

Por Reales órdenes de 21 de mayo del año en curso, se declaran vinculadas a D. Francisco Arana y don Luis Salamero, respectivamente, las casas baratas y sus terrenos números 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas baratas «Ara Bella», de Bilbao, y 102 del de «La Propiedad Cooperativa», de Madrid.

Reales órdenes de 22 de mayo del año actual, accediendo a la individualización y confirmando la vinculación de las casas baratas que se expresan, a los señores que se indican:

A D. Felipe de Santos, la casa núm. 58, del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas»; a D. Luis Cid, la núm. 127; a D. José García Horta, la núm. 41; a D. Francisco Bugedo, la núm. 142; a D. Fernando Ferrer, la núm. 179; a D. Atilano Ruiz, la núm. 35; a D. Manuel Ponz, la núm. 46; a D. Angel Alvarez Pozas, la núm. 31; a D. José Cisneros, la núm. 64; a D. José López Burgos, la núm. 146; a D. Fernando Gazapo, la núm. 104; a don Benito Calle, la núm. 11 y a D. Luis Benavente, la núm. 27.

Real orden de 21 de mayo en curso, concediendo la calificación de baratas para dos casas colectivas, números 10 y 11 del proyecto de catorce que D. Ramón Cano Molina tiene construídas en el camino de Torrefiel, de Valencia, las cuales fueron calificadas condicionalmente.

Real orden de 21 de mayo del año actual, concediendo la calificación definitiva de baratas para las casas colectivas números 18 y 20 construídas en Valencia, calle de Preciados, por D. Julián Gil Coscolla.

Por Reales órdenes de 3 de junio pasado, se declaran vinculadas a los señores que se indican, las casas baratas y sus terrenos cuyos números se expresan, del proyecto aprobado a «La Propiedad Cooperativa», de Madrid:

A. D. Félix Martínez Pérez, la casa y su terreno núm. 159 del proyec-

OTRAS DISPOSICIONES

Por Real orden de 14 de abril del año actual, se concede a la Cooperativa de Casas baratas «La Previsora», de Valencia, para cien casas familiares sitas en dicha capital, los siguientes beneficios:

a) Un préstamo del Estado de 1.331.224,19 pesetas al 3 por 100 de interés, igual al 50 por ciento del valor apreciado a los terrenos y obras de urbanización y al 70 por 100 del de las edificaciones.

b) Una prima a la construcción de 399.974,31 pesetas, igual al 20 por 100 del total capital apreciado.

Por Real orden de 24 de abril del año en curso, se declara vinculada a D. Vicente Vidal Torres la casa barata y su terreno número 6 del pro-

yecto aprobado a «El Porvenir», de Godella.

Por Real orden de 30 de abril del año actual, se declara vinculada a D. Francisco Manzano la casa barata y su terreno número 22 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas baratas para empleados y obreros del ferrocarril de Bilbao a Portugalete.

Por Reales órdenes de 22 de mayo del año en curso, se declaran vinculadas a D. Sergio Alonso Crespo y doña Filomena González, respectivamente, las casas baratas y sus terrenos números 142 y 86 del proyecto aprobado a «La Propiedad Cooperativa», de Madrid.

to; a D. Valentín Rivera, la número 141; a doña María Andía, la número 104, y a D. Vicente Iborra, la núm. 137.

Por Reales órdenes de 3 de junio pasado, se accede a la individualización de las casas baratas que se expresan, en los señores que se indican:

En D. Juan Pozzi, la casa núm. 3 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas»; en D. Emilio Yusta, la núm. 164; en doña Carmen Mínguez, la núm. 100; en D. Juan Pablo Molinero, la núm. 118; en D. Manuel Conde, la núm. 4; en D. Juan Ros, la núm. 49; en don Gregorio Moros, la núm. 12; en doña María Casla, la núm. 174; en D. Cipriano Gálvez, la núm. 157; en doña Angela Gómez Vicente, la núm. 8; en doña María de los Dolores Sabater, la núm. 24; en doña Elena Tourón, la núm. 141; en doña Inés Caballero, la núm. 110; en D. Santos Izquierdo, la núm. 42; en doña Nieves Miranda, la núm. 19 y en D. Rufino Pérez, la núm. 30.

Por Real orden de 3 de junio pasado, se concede a la «Cooperativa de Amigos de Lérida», la calificación definitiva de baratas para 21 casas que ha construido la citada Cooperativa en Lérida, partida de Rejolar.

Por Real orden de 3 de junio pasado, se concede a la Cooperativa de Casas baratas «La Emancipación», de Valencia, la calificación definitiva de baratas, para 21 casas que tiene construidas dicha entidad en la partida de Jesús, de la citada capital.

Por Real orden de 3 de junio pasado, se concede a la «Cooperativa Constructora de Casas Baratas para dependientes de Comercio de Valencia», la calificación definitiva de baratas, para cincuenta casas que dicha

Cooperativa tiene construidas en la citada capital, partida de Arrancapinos.

Por Real orden de 3 de junio pasado, se concede a la Cooperativa «La Constructora Obrera», de Barcelona, la calificación definitiva de barata, para una casa que la citada Cooperativa ha construido en San Cugat del Vallés (Barcelona).

Reales órdenes de 9 de junio pasado, accediendo a la individualización de las casas números 53, 62 y 166, del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», en D. Manuel García Conde, doña Julia Gómez y doña Emilia Romasante, respectivamente.

Por Reales órdenes de 14 de junio pasado, se declaran vinculadas a doña María Segura, D. Rafael Muñoz, D. Jesús Alcázar y D. Ricardo Damas, respectivamente, las casas baratas y sus terrenos números 12, 37, 10 y 48 del proyecto aprobado a los Marqueses de Unzá del Valle.

Por Reales órdenes de 14 de junio pasado, se declaran vinculadas a don Julio Sánchez, doña Ana Cabrera, doña Adela Rodrigo y D. José María Sánchez, respectivamente, las casas baratas y sus terrenos números 48, 83, 89 y 124, del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas».

Real orden de 14 de junio pasado, declarando vinculada a D. Damián Díaz, la casa barata y su terreno núm. 97 del proyecto aprobado a la «La Propiedad Cooperativa», de Madrid.

Por Real orden de 14 de junio pasado, se concede a «El Hogar de Funcionarios de Seguridad», de Za-

ragoza, la calificación definitiva de baratas para treinta y seis casas que tiene construidas la citada Cooperativa, en la prolongación de la calle del Carmen.

Por Real orden de 14 de junio pasado, se concede la calificación definitiva de baratas, a la Cooperativa «Julián Peña», para diez casas que tiene construidas dicha Cooperativa en Valencia.

Real orden (rectificada) de 10 de septiembre de 1928, concediendo a la Cooperativa de Casas baratas de obreros «La Fraternidad», de Burgos, para un grupo de doce casas de su propiedad, sitas en la calle de Fernán González, los siguientes beneficios:

a) Una prima de 29.436,11 pesetas, igual al 20 por 100 del capital apreciado.

b) El abono de parte de intereses, en cuantía del 20 por 100 de los que devenga el préstamo concertado entre la Cooperativa, la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja y el Instituto Nacional de Previsión.

Por Reales órdenes de 23 de junio pasado, se accede a la individualización y se confirma la vinculación de las casas baratas cuyos números se expresan, del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», a los señores que a continuación se citan:

A D. Aurelio Rey, la casa número 78 del proyecto; a doña María Luisa Fuentes, la núm. 59; a don Adelino Fernández, la núm. 90; a D. Gabriel Alvarez Castro, la número 152; a D. José Martín Sanz, la núm. 26; a doña Emilia Ruiz, la núm. 94; a D. Ildefonso García, la núm. 21; a D. Francisco Vega, la núm. 102; a D. José Ramón Gil, la núm. 154; a doña Pilar Alvarez Cabanas, la núm. 54; a doña Vicenta Fon de Villa, la núm. 120; a D. Angel Atienza, la núm. 87 y a D. Alfonso Jubindo, la núm. 150.

Una propuesta de la Confederación Nacional

El Comité permanente de la Confederación Nacional de Cooperativas de Casas baratas, ha hecho entrega al Gobierno de S. M. del escrito que sigue, en el que hace una interesante propuesta que permitiría la resolución fácil y rápida del problema de la vivienda, ya que se podría intensificar la construcción de casas higiénicas y baratas.

Excelentísimo Sr.:

La Confederación Nacional de Cooperativas de Casas Baratas, domiciliada en Madrid, Alcalá, 71, y en su nombre y representación el Comité permanente que suscribe, a V. E. acude y, atenta y respetuosamente expone:

Problema fundamental para que pueda desenvolverse la construcción de casas baratas es el relativo a la concesión de auxilios legales. Intimamente relacionado al económico financiero del Estado, precisa buscar su solución con el menor quebranto y efectivo gravamen para los intereses del Tesoro.

En el Primer Congreso Nacional de Cooperativas de Casas Baratas se expusieron las soluciones más pertinentes encaminadas a dicho fin, cuyo acierto ha sido reconocido unánimemente por las Instituciones de Ahorro y Previsión y por los Municipios españoles, ya que, tanto unas como otros, en Asambleas y escritos elevados al Gobierno, han coincidido con la idea matriz de aquella solución.

Sintéticamente, el proyecto aprobado por aquel Congreso Nacional consiste en la creación de una Institución de crédito con la facultad de emitir títulos pignoraables en el Banco de España, cuyo importe se destinaría a préstamos para casas baratas. Dicha Institución, en la que debería figurar una Delegación del Estado y que nunca podría actuar contra las directrices de los Ministerios competentes, se pretende que tenga como base el Instituto Nacional de Previsión, sus Cajas colaboradoras y las Cajas de Ahorro, cuyas instituciones habrían de ser, por otra parte, obligadas a absorber los valores antes dichos, quedando así asegurada su colocación normal

entre el ahorro del país, sin que propiamente se aumentase el volumen de los que pesan en los mercados bursátiles, y, en su consecuencia, sin que repercutiesen directamente en los mismos.

Podría establecerse una limitación en cuanto a la cuantía máxima anual de las emisiones, con objeto de que la consignación en presupuesto para bonificación de los intereses de los préstamos no fuese nunca excedida, y para no rebasar tampoco, en ningún caso, las posibilidades de absorción durante el ejercicio, de los títulos que en el mismo se emitiesen. A dicho efecto, en la ley de presupuestos del Estado, podría fijarse la cuantía anual autorizada a emitir, después de oír a las instituciones y organismos interesados.

Tarifa de Anuncios

T A M A Ñ O	A ñ o	Semes- tro	Trimes- tre
	Ptas.	Ptas.	Ptas.
CUBIERTA EXTERIOR			
Primera plana. Entera..	1.400	800	450
Ultima ídem. Idem....	1.400	800	450
Ídem íd. Media.....	750	450	250
PÁGINAS INTERIORES, CUBIERTA			
Entera.....	1.200	700	375
Media.....	650	400	225
Cuarto.....	350	225	150
PÁGINAS DE ANUNCIOS			
Entera.....	1.000	550	300
Media.....	500	300	160
Cuarto.....	300	160	80
Octavo.....	165	90	50
EN EL TEXTO			
Entera.	1.400	800	450
Media.....	750	450	250
Un tercio.....	500	275	150
Medio tercio.....	275	150	85

PUBLICIDAD ESPECIAL

Como informaciones, reclamos, etc., a precios convencionales, según la importancia de la publicidad que se contrate.

A los anunciantes se les harán precios especiales, según la importancia de la publicidad que contraten en las planas de anuncios.

Este sencillo mecanismo permitiría proseguir, con el ritmo adecuado, la obra social de procurar a «cada familia un hogar», según afortunada frase de S. M. el Rey; sin que constituyese carga excesiva para el Estado; antes por el contrario, aligerándola muy acentuadamente, la que, de no adoptarse esta solución, tendrá que soportar por la fuerza irresistible de los hechos, que no consentirán la paralización de obra de tan profunda raigambre, que afecta hondamente a las clases modestas, al orden social y que, además, puede representar un medio de aminoración de la crisis de trabajo que justificadamente constituye inquietante preocupación de los Gobiernos.

Todo el sistema de auxilios que concede el Estado podría quedar reducido a bonificar el interés de los préstamos hechos por dicha Institución para casas baratas a un tres por ciento: es decir, por cada cien millones invertidos, el Estado soportaría únicamente una carga anual de tres millones de pesetas, que aún podría ser menor si, como se considera justo, obligase a los Ayuntamientos respectivos a satisfacer un uno por ciento de dicho tres de bonificación, que podría reintegrarse al Tesoro deduciéndolo de las participaciones y recargos que en tributos nacionales corresponden a las Corporaciones locales, y, a lo sumo, aparte dicho auxilio, podría mantenerse la prima a la construcción, cuando menos para los tipos inferiores de casas baratas, por ser los que ocupan las clases más modestas.

Con el sistema que se propone se transformarían, simplificarían y reducirían los auxilios del Estado. La Confederación Nacional de Casas Baratas aceptaría el encargo de colaborar en la organización de la Institución que se propone, poniéndose al efecto en relación con la Confederación Española de Caja de Ahorros Benéficas, institución integrada por todas las Cajas generales de Ahorro de España, cuya colaboración al Gobierno, a este respecto, le

ha sido ofrecida en escrito elevado a V. E. en 11 de marzo de 1930, con tal de que «se diese un medio que permitiese convertir en dinero en un momento dado su cartera de préstamos para viviendas baratas», cuya fórmula es indudablemente la que esta Confederación ofrece.

En virtud de lo expuesto, la Confederación Nacional de Casas Baratas, a V. E. solicita:

1.º Que al objeto de que el Estado pueda proseguir la concesión de auxilios para la construcción de casas baratas, sin que represente carga excesiva para el presupuesto ni repercusión en la economía general de España, se acepte la conclusión del Primer Congreso Nacional de Cooperativas de Casas Baratas de creación de una Institución de crédito con las directrices funda-

mentales consignadas en este escrito y en dicha conclusión.

2.º Que se confíe la redacción del proyecto de dicha Institución a una Comisión integrada por funcionarios de los Ministerios de Trabajo y Hacienda y representantes del Instituto Nacional de Previsión, de esta Confederación Nacional de Cooperativas de Casas Baratas y de la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas.

3.º Que se conceda a la Confederación Nacional de Cooperativas de Casas Baratas representación en todos cuantos organismos oficiales tiendan a solucionar el problema de la vivienda barata.

Lo espera alcanzar del elevado criterio de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1930.

EL COMITÉ PERMANENTE

NOTICIAS DE INTERÉS

Podemos asegurar que la Comisión interministerial que estudia cuanto se refiere al problema de la construcción de casas baratas, se propone emitir dentro de este mes de julio, el informe que por Real orden se la encomendó por el Gobierno.

En este informe propondrá las soluciones de orden económico que proceda poner en práctica, para atender a la construcción de las obras de todos los proyectos que hayan sido aprobados por Real orden con carácter condicional.

Según nuestras noticias, el informe de la Comisión interministerial tendrá mayor transcendencia, pues que en él se propondrán también los medios conducentes para poder proseguir la política de la vivienda, esto es, para continuar la construcción de casas baratas y poder sustituir con las nuevas construcciones las viviendas insalubres.

Contestando a consultas que se nos

han hecho por diversas Cooperativas de casas baratas, acerca del criterio que en el Ministerio de Trabajo y Previsión se aplicará a aquellos proyectos que, habiendo presentado unos terrenos, por haber transcurrido mucho tiempo desde que se empezaron a tramitar, hayan caducado los compromisos de compra y los sustituyan por otros, podemos manifestar que será autorizado el cambio.

Claro es que habrán de someterse nuevamente a la aprobación de los técnicos, que sólo la darán a aquellos terrenos de condiciones idénticas, en cuanto a situación y precio.

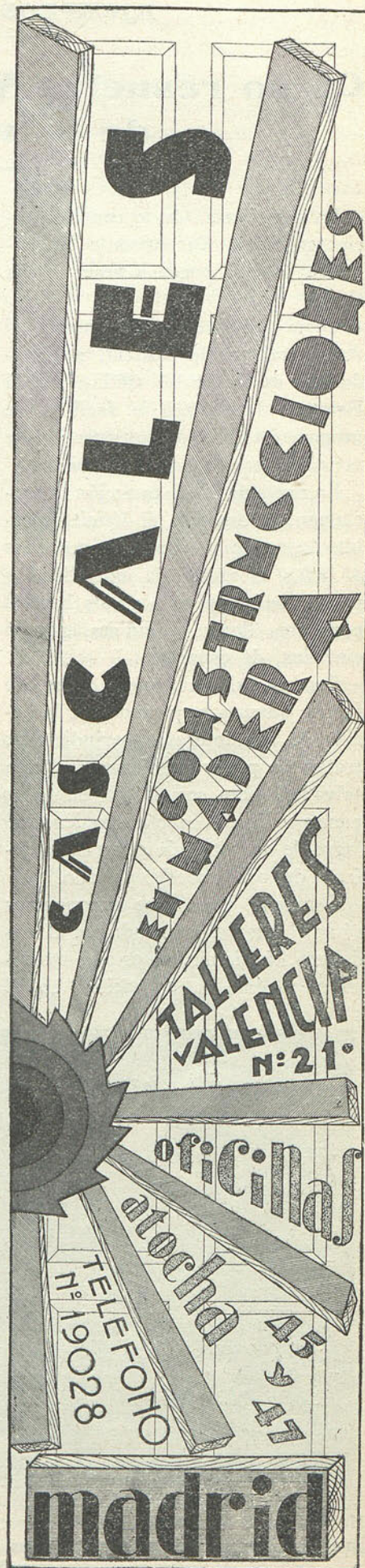
EL HOGAR PROPIO

Carrera de San Francisco, 17

Apartado de Correos 5.016

Teléfono automático 74.531

M A D R I D



EJEMPLOS DE FUERA

Cómo resuelve Milán el problema de la vivienda

La experiencia de lo ocurrido recientemente en Cartagena, es un aviso de lo que puede acaecer en la Corte.

Como ya hemos expuesto, el Ayuntamiento de Madrid, utilizando uno de los varios medios que el Estatuto Municipal le facilita, se propone impulsar la construcción de viviendas higiénicas y baratas.

La necesidad de esta acción la proclaman, de consuno, el déficit de habitaciones, cuya cifra se acerca a las 45.000 y el exceso de mortalidad y morbilidad, que en algunos barrios populares llegan a índices, por lo elevados, de espanto.

Pero no faltarán, mejor dicho, no faltan, quienes respirando por la herida de sus intereses perjudicados, tratan de poner limitaciones a esta salvadora obra social, que en todas partes se llevó a cabo posponiendo al logro de un beneficio general, la defensa de todo provecho privado.

Conviene, pues, que expongamos cómo el intento enunciado por el madrileño Municipio, no es algo excepcional; cómo la excepción, en el

mundo, es la inactividad municipal ante los estragos que tan grave problema origina en el vecindario de la capital de España.

Pudiéramos empezar la demostración de este nuestro aserto, exponiendo la obra de Corporaciones locales en las que predominen los hombres de pensamiento avanzado, como por ejemplo, la ejecutada por el Ayuntamiento de Viena, en el que predomina el ideario socialista.

Preferimos hacerlo de otro en el que se dé la antítesis política. ¿Y qué Municipio más a propósito que uno regido por hombres devotos de la política fascista, tan en boga entre elementos conservadores de nuestro país, que se creen mejor defendidos en sus intereses por Gobiernos de fuerza, dictatoriales?

Hablemos, pues, de Milán.

MILÁN Y MADRID.

Milán es una población, en habitantes, de identidad a Madrid. Su población que en 1880 era de 299.008 habitantes, ascendió en cuarenta y

ocho años a los 926.003. La diferencia hay que buscarla en su más rápido crecimiento; también en que ha sido laboratorio de experiencias políticas dispares, contradictorias, pues ha pasado en rápida transición, de la experiencia socialista, a la férrea y hermética acción fascista.

En Milán se daban, en este aspecto los mismos fenómenos dolorosos



Y una de los millares de chozas habitadas, ya destruídas.

que en Madrid. El hogar obrero, utilizaba la choza, la casa de corredor. En tales zahurdas, el hacinamiento y la promiscuidad, eran azote vergonzoso. Las consecuencias, la propagación de enfermedades contagiosas, el despego por el hogar. O sea, unas morbilidad y mortalidad, elevadísimas; una contribución al vicio y al crimen, que ascendía a las temperaturas más altas.

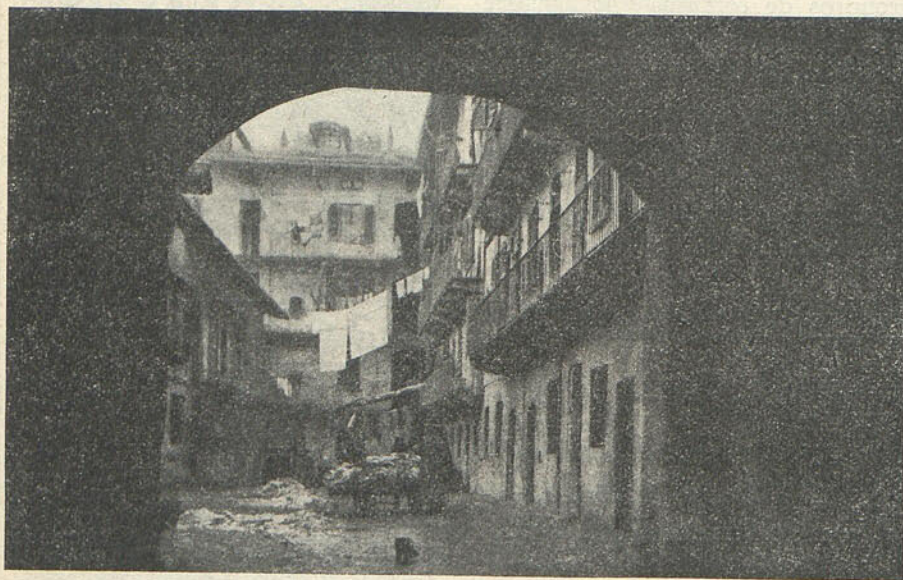
La acción municipal hubo de reaccionar contra esta realidad destructora; y en 1905 inició una política de la vivienda que sólo sufrió interrupción durante la guerra.

DE 1905 A 1914.

Omitimos, para hacer más rápida y comprensible nuestra exposición, el modo como se encauzó esta acción social. Además, porque nuestro Estatuto Municipal proporciona medios diversos, todos eficaces, si son aplicados severamente.

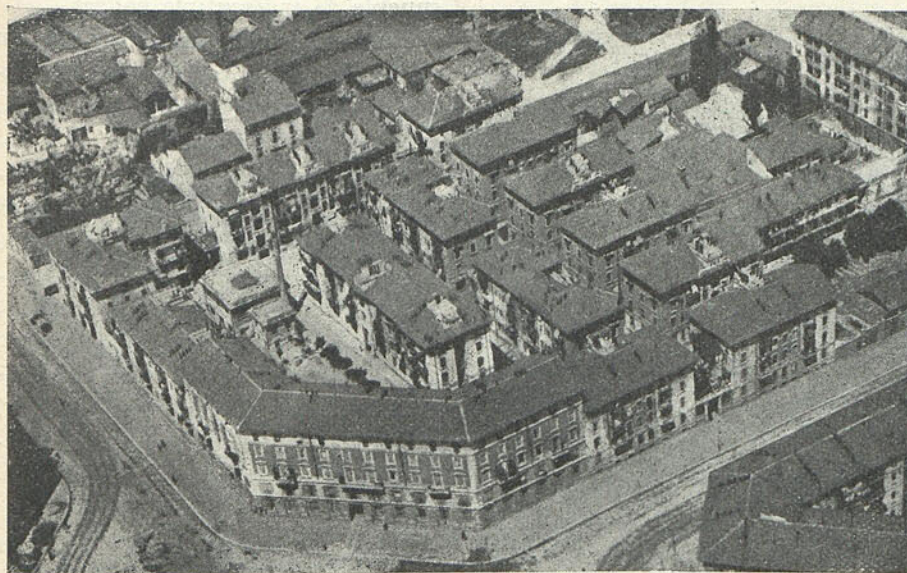
Digamos, empero, que la acción comunal tuvo su apoyo y su órgano, en L'Istituto per le Case Popolari.

Las primeras colonias y casas ba-



He aquí una de las numerosas casas de vecindad antihigiénicas, insalubres, que existían antes de construirse los millares de casas baratas que en pocos años se han edificado en Milán.

ratas que se construyeron en los años de 1905 a 1910, fueron las tituladas de la vivienda, agravado con el retorno de los combatientes a sus hogares.



Vista general de la barriada llamada de Cialdini, una de las primeramente construídas.

de Ripamonte, Mac Mahon, Spaventa y Tibaldi. Todavía no se había operado el fenómeno de encarecimiento que la guerra provocó y el coste de la construcción permitió construir habitaciones de un alquiler anual de 235 a 265 liras anuales. Las viviendas que totalizaban las cuatro colonias citadas, se elevaban a 3.015. El tipo de inmueble, poco depurado, en los orígenes de la obra, si era muy superior a las casas que reemplazaba, no era, en verdad, de belleza apreciable.

De 1910 a 1914, se levantaron otras cuatro colonias y se aumentaron las construcciones en dos de las anteriores. En total, se aumentó el número de las viviendas higiénicas en 4.647.

Ya el coste de los materiales y mano de obra, habían sufrido ligera elevación. Y los alquileres anuales eran ya de 245 a 270 liras.

TERMINADA LA GUERRA...

Del año 1914 al 1919, la obra quedó totalmente paralizada. La guerra, al imponer atenciones urgentes, de satisfacción inmediata, hizo se olvidaran otras empresas, entre ellas, esta de construir alojamientos higiénicos y baratos.

Pero con la paz, hubo de saltar otra vez al primer plano el problema

de la vivienda, agravado con el retorno de los combatientes a sus hogares. Además de motivaciones de orden material, especulativo, se impo-

nían otras de carácter moral. No era lícito que a quienes habían ofrendado generosamente su sangre por la patria, hallaran a su reingreso en la vida ciudadana condiciones de existencia que les permitiera añorar, como menos trágicas, las de las trincheras y campamentos. Por otra parte, los ex combatientes que se habían asomado a las grandes ciudades, gran parte de ellos, requeridos además por el mayor tráfico industrial de la *post* guerra, quedaron en las poblaciones, abandonando para siempre las labores campesinas. Y la necesidad de resolver este problema, se impuso con mayor pujanza.

Las ocho primeras colonias se convirtieron en unas cincuenta nuevas barriadas y ciudades jardines. Las nuevas viviendas eran en agosto de 1929, la respetable cifra de 39.506. Las chozas habían desaparecido bajo la acción del fuego depurador. Las casas de corredor, con cuartos sin luz



Plano de la ciudad de Milán. Los puntos negros señalan las modernas barriadas de casas baratas.

y aire, con retretes comunes, habían sido lenta, pero progresivamente destruidas. Claro que no totalmente,

dad Jardín, del centro de la ciudad donde se trabaja.

Ello explica que se hayan levanta-

La construcción en serie, si ha contribuido a abaratarla, no ha sido obstáculo para crear un tipo de inmueble de indiscutible belleza.

Los servicios colectivos, se han perfeccionado. Las nuevas construcciones disponen de Salas de reunión, baños y lavaderos colectivos.

Peró donde la perfección de las viviendas baratas de Milán se muestra con más vigor, es en el sistema de espacios libres interiores, que, sobre ser amable refugio de los niños, aumentan la aireación y soleamiento de las viviendas, elevando sus condiciones de higiene y belleza.

Los grabados que ilustran esta información, demuestran cuanto hemos expuesto a la ligera.

Y ello constituye una prueba de cómo puede resolverse el problema de la vivienda en las grandes poblaciones. Cómo puede y debe resolverse.

Cómo la excepción no es la de que las Municipalidades, bien por sí o bien creando órganos especiales con esta misión, se apliquen con fervor a resolver un problema que tan directamente las interesa, sino la de aquellos que permiten, insensibles, que sus vecindarios vivan en condiciones antihigiénicas, contribuyen-

pero como la construcción de casas higiénicas prosigue, se confía en que aquéllas desaparecerán totalmente, en un plazo corto. El total de lo gastado en esta acción defensiva de la población se eleva a la importante suma de 301.792.542 liras...

El precio de los alquileres se había elevado extraordinariamente al doble, al triple, siendo para las modernas construcciones superior a las 700 liras anuales.

PARTICULARIDADES ALECCIONADORAS.

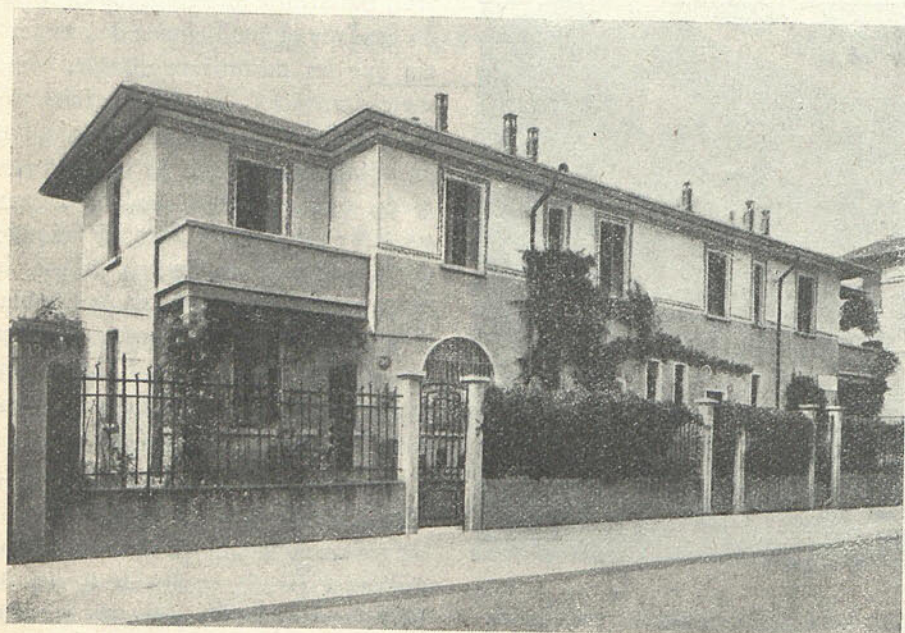
La experiencia de Milán tiene un valor muy destacado.

Nótase, en primer término, cómo se ha considerado preferible el bloque de casas de pisos a la Ciudad Jardín. Preferible, no en su finalidad, que ésta es superior, sino en su posibilidad.

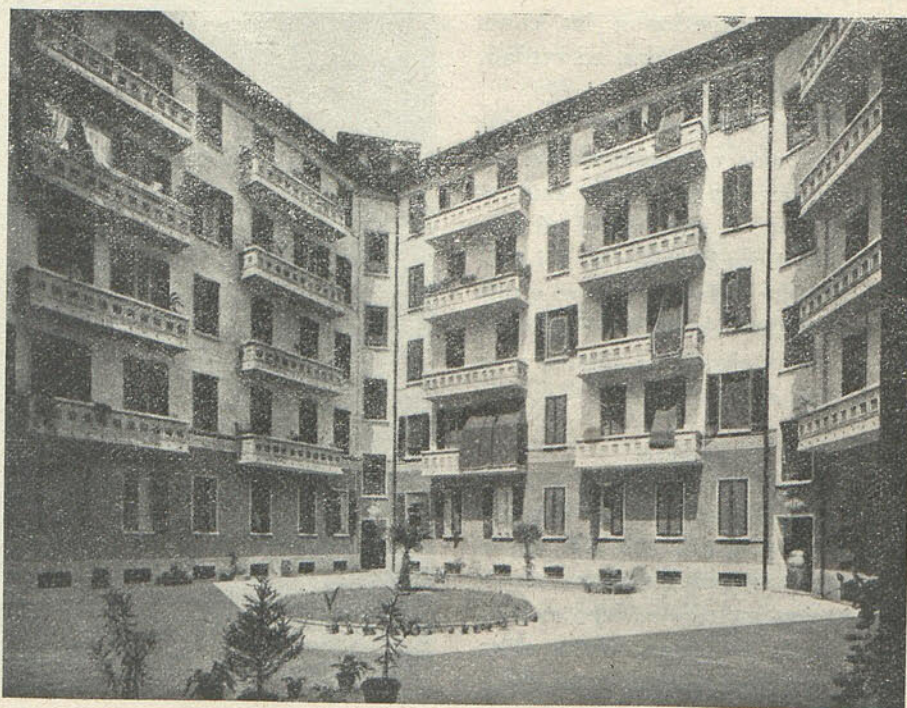
La construcción de casas colectivas en las grandes poblaciones, en las que el valor del suelo ha sufrido tan intenso aumento, permite su división entre las diversas plantas, y, por ello, construir las viviendas a menor coste. También suprime la desventaja que representa el alejamiento, que es obligado en la Ciu-

do las nuevas barriadas de casas colectivas, en proporción de ocho a una respecto a la Ciudad Jardín.

Pero las construcciones últimamente levantadas, significan una verdadera revolución. Ha desaparecido en ellas el tipo de casa-cuartel que caracterizaban a las primeras.



Bloque con cuatro viviendas de la ciudad jardín de Baravalle, en Milán.

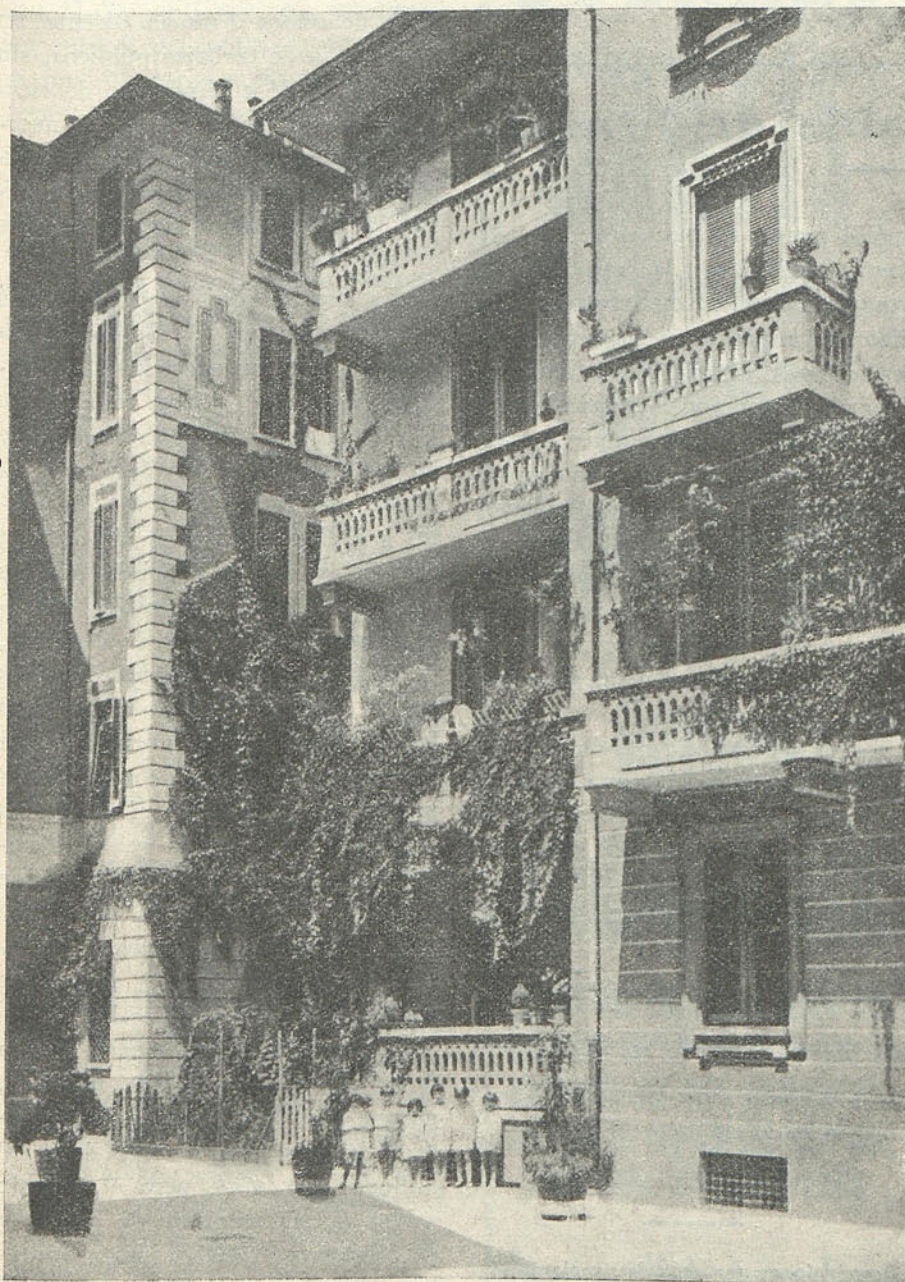


Hermoso espacio libre interior de una de las más modernas barriadas de casas baratas de Milán.

do, no sólo a la persistencia de cifras de morbilidad y mortalidad espantosas, sino a la dispersión de la familia, a la destrucción de toda clase de vínculos sociales y ciudadanos.

¿Será verdad que el Ayuntamiento de Madrid rectifica su conducta, abandonando su anterior pasividad?

Lo creemos así; sobre todo, lo deseamos.



Fachada de un inmueble de la barriada de Tiepolo e Pascoli, de Milán, que es de las últimamente construídas, cuya bella traza demuestra la perfección a que se ha llegado en estas fincas.

Cómo influye el precio de los alquileres en la carestía de la vida

En el extranjero se da más importancia que en España, a los fenómenos determinantes de las alteraciones de los artículos de primera necesidad, ya sean en baja o en alza.

En Bélgica funciona un Instituto de Ciencias Económicas, que estudia minuciosamente todos estos problemas.

Como es sabido, desde hace me-

ses existe una corriente mundial, en el sentido de disminución de los precios de las primeras materias.

Según dictamen de uno de los economistas belgas más renombrados, Mr. Dupriez, tardan varios meses en reflejarse en los precios al detalle las oscilaciones en baja de los precios al por mayor, y aún llegan amortiguadas al consumidor.

Pero además, había extrañado en Bélgica, que en momentos de general depresión de precios de las primeras materias, se hubiese dado en el país, en febrero último, una elevación general de precios en los artículos de consumo, fenómeno estudiado por el citado Instituto.

Según Mr. Dupriez, las causas de esta elevación, son extrañas al movimiento cíclico de los precios al por mayor. Tiene un origen más concreto y limitado.

Esta elevación general de precios depende del movimiento, en alza, de los alquileres.

En virtud de la ley regulando los precios de los alquileres, correspondió en dicha fecha la aplicación del aumento legal que señala el coeficiente séptimo, en relación con los alquileres que regían en 1914.

Y la consecuencia inmediata de esta elevación del valor de los inmuebles, ha sido la de que todos los artículos de consumo han seguido el movimiento ascensional, pues el comercio y la industria privadas, aplicaron a los artículos que procuren o venden, el citado coeficiente de aumento. Y como siempre, le aplicaron, no contentándose con hacerlo estrictamente, sino con aumento, para su mayor beneficio.

He aquí expresado claramente, un caso concreto, revelador de la importancia que tiene la política de la vivienda y cómo los fenómenos de su carestía, influyen directamente en el mayor coste de los artículos de general consumo.

El industrial y el comerciante, restablecen rápidamente su equilibrio económico, y si es alterado, mueven los precios, no sólo para con-

seguir los anteriores beneficios, sino para elevarlos, aprovechándose de la conmoción.

La experiencia tiene demasiada trascendencia, para que deba pasar inadvertida en nuestro país, donde suele legislarse más en favor de la

propiedad y de los que producen o venden, que en beneficio de los que consumimos.

Demuestra, además, cómo con una política de la vivienda racional y generosa, ha de coexistir otra política de alquileres.

nes económicas con las consecuencias del paro forzoso, ha simultaneado las dos acciones, consiguiendo, merced a este sistema, su situación presente.

Pero *lo hecho* no basta, y a la hora de ahora Francia discute un nuevo plan de trabajos públicos, sin que allí se dé el fenómeno de cica-tería que es corriente en el nuestro, pues como asevera Ciges Aparicio, el desacuerdo aparece no al juzgar la necesidad de las obras, sino su cuantía.

«La moderación — agrega — está representada por el Gobierno; la audacia, por las oposiciones. Mientras aquél no quiere rebasar de 17.000 millones en cinco años, hay un contraproyecto del diputado Palmade, que pretende elevar los gastos a 35.000 millones en diez años; otro del socialista Bedouce, que los cifra en 50.000, consumibles durante un septenado, y otro de Chabrun, de 65.000, para la misma duración que el de su colega Palmade. Con las rectificaciones de pormenor que puedan aportar los debates parlamentarios, prevalecerá el programa gubernamental, que no requiere empréstitos del Estado, como los de Chabrun y Palmade, ni el recurso a las obligaciones alemanas provenientes del plan Young, a las que Tardieu ha dado otro destino.

El proyecto del Gobierno se fija nominalmente en 5.000 millones, porque esos son los que suministrará la Tesorería, a razón de 1.000 millones por año; pero otro tanto saldrá del presupuesto de gastos y de fondos especiales: juego, apuestas, Círculos, etc. Como todas las obras que han de ejecutarse no serán del Estado, que en el vasto plan se prevén las provinciales y locales, los 7.000 millones restantes correrán a cargo de estas colectividades. En el proyecto total de los 17.000 millones no entran las reformas y mejoras en los servicios telegráficos, telefónicos y postales, evaluados en 5.000 millones, ni la dotación de las colonias, que representa 4.000 para empezar; ni las casas baratas, ni las habitaciones de mediano al-

El ejemplo admirable de Francia

Es cierto, afortunadamente, cuanto acerca de nuestra situación económica se ha expuesto con motivo de la incomprensible baja de la peseta.

Nuestro presupuesto ha entrado en un período de franca normalización, siendo seguro que se liquide con *superávit*. El balance de nuestro comercio exterior nos es favorable en extremo. No existen, pues, razones naturales para que nuestra moneda tenga una depreciación importante, y si no existen, habrá que buscar el origen en causas artificiales, fácilmente corregibles, en cuanto sean conocidas.

La verdad es que nuestra situación económica es superior a la de otros países, cuya moneda va ganando valor a medida que la nuestra lo pierde.

Por muchas que hayan sido las torpezas que nos hayan empujado a la situación presente, nadie puede compararla con la de Francia, por ejemplo, en estos años.

El vecino pueblo hallóse con las trágicas consecuencias de la gran guerra. Parte del país, devastado, con una deuda extraordinaria. La paz impuso la necesidad de rehacer la riqueza propia, empleando en ello grandes recursos; la de atender a una población sin trabajo; la de hacer frente a los compromisos económicos adquiridos. En estas condiciones ni los presupuestos podían liquidarse con saldo favorable, ni podía esperarse una rápida rehabilitación de la divisa francesa. Hubo *déficit*. Hubo intensa depreciación monetaria. ¿Cómo no, en tal situación?

Pero Francia, ahí se halla, sin duda, la base de su acierto, simulta-

neó la puesta en ejecución de medidas defensivas con la realización de grandes planes reestructivos. Rehizo su ganadería, y ya exporta reses vacunas. Rehizo su agricultura, y ha podido imponer restricciones a la importación de productos agrícolas, y aun exportarlos como antes. Ha reconstruido las regiones devastadas. Y todavía ha puesto en ejecución grandes planes de obras públicas de alcance a todo el país, entre ellos el conocido por la ley Leucheur, de construcción de casas baratas.

Es decir: Francia no sólo por necesidad, sino por devoción a un principio económico, según el cual no es conveniente aumentar las depresio-

Precios de suscripción

Un año 10 ptas.

Un semestre 5 »

Un trimestre 3 »

Suscripciones por más de un ejemplar para las Sociedades Cooperativas

EJEMPLARES	Año Pesetas	Semestre Pesetas	Trimestre Pesetas
2	18,—	9,50	5,—
5	40,—	22,—	12,—
10	75,—	37,50	19,—

EL PAGO ADELANTADO

Número suelto: UNA PESETA

quiler para la mesocracia, ni los trabajos para proteger las fronteras, que es un aviso a Mussolini, después de otros que ya preocupan al «duce».

Prescindiendo de estas partidas adscripticias, y reducido el plan a sus 17.000 millones, no solamente los autores de contraproyectos, pero también otros muchos, lo consideran pobre y de reducida extensión en el tiempo. Tardieu y sus colaboradores replican que la vida económica moderna y el progreso de la técnica evolucionan con ritmo acelerado para saber lo que pueda ocurrir y convenir pasado un quinquenio, y en la mente de ellos no paran ahí los trabajos de dotación nacional, pues antes de llegar a su término habrá sonado la hora de elaborar un nuevo programa.»

En el plan de obras se equilibran perfectamente las inversiones entre la ciudad y el campo.

De los 10.000 millones cuyo suministro correrá a cargo del Estado, 3.500 serán para la agricultura; 3.600 para caminos, puertos, etcétera; 3.000 a enseñanza y obras sociales. Los 7.000 millones que corresponden a las Corporaciones locales y provinciales se dedicarán a obras propias y de enlace con las generales.

Nótese cómo Francia entiende entre los gastos reproductivos las obras sociales, en las que están exceptuadas, por disponer de plan propio de mayor envergadura, las construcciones de casas baratas y económicas.

Y Francia, a pesar de este criterio, sale adelante, reconquista su anterior situación y acrece su riqueza.

¿Qué pensarán los técnicos (?) que aconsejan e imponen pensamiento distinto, creyendo que al Estado no corresponde sino la misión fiscal, y que aplican su concepción cocinera a la inversión de los gastos públicos?

Posiblemente, estos técnicos, *pour rire*, no pensarán nada, pues su espíritu no es apto para recoger estas enseñanzas ni tan generoso que les consienta la rectificación, si acaso las recogieron.

SOLARES GRATIS

en la espléndida

Avenida Reina Victoria

y en el

Parque Metropolitano

Como estos solares no pagan contribución en 20 años, lo que os ahorraréis por este concepto vale más que el importe del solar que, por tanto, os resulta gratis.

Comp. Urbanizadora Metropolitana

OFICINAS:

Glorieta de Gaztambide

(Junto al Stadium)

Lo lamentable es que los que están sobre ellos no vean que este principio nos empuja más a la desorganización, a la pobreza y a situaciones de rebeldía. Que no adviertan que unos cuantos millones de pesetas —en nuestro país no se cuentan por millares los empleados en estas obras— aplicados a la construcción de hogares para las clases obrera y media, tienen una repercusión constructiva insospechada. Que no aprendan, en fin, que el espíritu patriótico se forma de diversos modos, siendo uno de ellos el de sentirse protegido y defendido por su Estado.

LA FEDERACIÓN REGIONAL DE CASTILLA LA NUEVA

Por razones de todos conocidas, siendo la principal la incertidumbre que en torno al problema de las casas baratas ha existido últimamente, la Federación de Cooperativas de Casas baratas de la primera región, no ha actuado de un modo intenso, aunque su Comité ha estado en todo instante al habla con la Confederación Nacional.

Al acercarnos a un período de normalidad, procede terminar con esta situación, orientando a la organización por normas constituyentes de carácter definitivo.

A tal fin, el Comité convoca a las Cooperativas de Casas baratas de Madrid y su provincia, tanto a las que han dado ya su adhesión al organismo regional, como a las que todavía no lo hicieron, a una reunión que se celebrará el día 24 del actual, a las seis y media de la tarde, en la Redacción de la *Revista Financiera*, Puerta del Sol, 6, 3.º

Aunque se circularán invitaciones a las Cooperativas, si alguna no la recibiese, por desconocer su dirección o por otra causa, puede darse por invitada con este aviso.

Redacción y Administración:
Carrera de San Francisco, 17

La vivienda insalubre

será tema que se desarrollará en una **PELÍCULA**, que se filma bajo la dirección de

El Hogar Propio

En esta película, que refiriéndose a Madrid, y en la Corte hecha, podrá aplicarse a todas las grandes poblaciones,

El Hogar Propio

reflejará íntegramente la gravedad del

problema de la vivienda insalubre

así como los beneficios que de orden *económico, moral y social* se desprenden de la construcción de casas higiénicas baratas.

En la **película** de **EL HOGAR PROPIO** se recogen las enseñanzas de la realidad, siguiendo las orientaciones de los más destacados especialistas, para demostrar la intensidad del mal de que es origen la **vivienda insalubre**, así como la importancia que para su remedio ofrece la

casa higiénica barata

De este modo demuestra **EL HOGAR PROPIO** la gratitud que guarda a sus favorecedores y el fervor que pone en la resolución de problema de tanta transcendencia.

La **película** que filma **EL HOGAR PROPIO** será una cinta instructiva y emocionante, que junto a la exposición de esta lacra social llevará la demostración gráfica, vivida, de como puede suprimirse.

Cómo defiende un pueblo la construcción de casas baratas

Cuantos aparecen como adversarios de la acción social de construcción de casas baratas, hallarían la prueba de su error si, abandonando la torre de marfil de sus egoismos, se lanzaran a investigar y conocer cómo las reciben y agradecen los pueblos.

Es este un laboratorio donde también los Gobiernos hallarían ancho margen para estudiar los problemas que mayor interés ofrecen a los nacionales.

La construcción de casas baratas resuelve, como es sabido, diversos problemas, económicos, morales e higiénicos. La vivienda sana, alegre, de propiedad del individuo, libra al beneficiario de la explotación del casero, le libera de ser un tributario del Hospital y del cementerio, le hace agradable la existencia, borrando de su espíritu las huellas aniquiladoras de desigualdades, que en el hogar, o mejor dicho, careciendo de él, se muestran con más fuerza.

Nada tan constructivo, desde todos los puntos de vista, como esta obra. Nada contribuye tanto a amortiguar las negruras del vivir, como la posesión en propiedad de un hogar.

Pero esta acción es también creadora de riqueza. Es, en todos los países uno de los medios más eficaces para mitigar los efectos de las crisis de trabajo, no sólo en su aspecto material—el de ocupación de brazos—, sino también en el moral, de que se utilice al obrero en la construcción de sus propias viviendas, y no para ser objeto después de explotación ninguna.

Así se explica que en las poblaciones en las que por su ventura, se inició con pujanza esta acción, se resista el vecindario a que se detenga o limiten sus alcances.

Tal ha ocurrido ahora en Cartagena, donde nuestros lectores saben que se construyen 1.500 casas baratas por la Constructora Inmobiliaria, S. A., de Barcelona.

El mes pasado, por razones de mezquina política, como contribución poco moral a los intereses de la propiedad privada, el Ayuntamiento se proponía limitar los efectos de la obra contratada. Como es consiguiente, ante esta incomprensible actitud del Municipio cartagenero, no le correspondía a la Empresa concesionaria otro camino que el de despedir a buen número de obreros. La protesta del pueblo de Cartagena fué unánime. He aquí como ha dado cuenta de este conflicto, diario tan poco sospechoso en esta materia como *El Socialista*:

«Cartagena, que hace días se manifestó en actitud pacífica para estimular a nuestra primera autoridad sobre el asunto de palpitante actualidad pro agua, se ve amenazada de nuevo ante el conflicto en puertas del despido de obreros de la C. I. S. A. (Sociedad de Casas Baratas) ante la negativa del alcalde de ir haciendo entrega de las casas construídas.

El asunto es más grave de lo que parece. Son unos 1.500 los obreros empleados en las construcciones y otros tantos en las industrias que la referida Sociedad lleva anexas, y, por tanto, el número de obreros parados se calcula en 3.000. Si el alcalde no cesa en su empeño de admisión, cuya terquedad el pueblo achaca a manejos de baja politiquería, Cartagena se verá envuelta en un movimiento de difícil solución. En el asunto interviene la Casa del Pueblo. Todos cuantos vivimos en Cartagena estamos en el secreto de la cuestión. La cosa es bien clara. La Cámara de la Propiedad, el señor Espín, encargado, en unión del señor Vaso, de dar su informe en el referido asunto; todos cuantos tienen intereses creados en Cartagena, son los sostenedores de que no triunfe la ya referida construcción de casas baratas. Nuestro alcalde, asesorado por su jefe político señor Espín, es

el encargado de que el asunto de las casas baratas se estanque, según él porque supone la ruina de Cartagena.

Al pueblo se le engaña, no se le puede decir la verdad. Para el alcalde es negocio ruinoso que se haga entrega de las casas construídas por la C. I. S. A. Y el pueblo, ¿qué dice el pueblo? Esos tres mil padres de familia que quedarían en la mayor miseria, ¿no forman el pueblo?

Los que vivimos en casas anti-higiénicas, focos infecciosos, ¿no tenemos derecho a pedir que continúe la construcción de casas baratas?

Cartagena, hoy día, está modernizada; sólo le faltaba esa gran arteria moderna, construída en los ensanches de la población; pero no les conviene a los señores que representan los intereses cartageneros, como antes no les convino, y todo fué labor de descrédito, el famoso asunto del alcantarillado...

Es la labor de siempre: hacer que sea el pueblo la víctima de los odios que se tienen los políticos locales.

Pero esta vez no se dejarán sor-

prender los obreros y harán que triunfen sus aspiraciones, continuando las construcciones para que los obreros no se vean privados de pan y Cartagena posea la mejora que supone la construcción de casas baratas.»

La protesta fué de tal magnitud, que la primera autoridad de Cartagena hubo de rectificar de criterio, evitándose, esperamos que de un modo definitivo, el despido de obreros.

Creemos que esta experiencia habrá hecho comprender a los enemigos de la obra de Cartagena, el arraigo que ella tiene, y por tanto, que el peligro que la amenazaba se habrá alejado totalmente.

Pero el hecho tiene una trascendencia mayor, sobre la que llamamos la atención a todos y especialmente a cuantos teniendo la responsabilidad del Poder, no se deciden a que España pueda incorporarse en este aspecto, al resto de los países, que como contraste con el nuestro, impulsan y vigorizan la construcción de casas higiénicas y baratas, mientras que aquí es obstaculizada con razones que proclaman nuestra incompreensión y nuestro atraso.

La Asociación Internacional de Ciudades Lineales

SU "RAPPORT" ANUAL

Hemos recibido el *Rapport* que Mr. Georges Benoit Levy, el conocido urbanista de fama mundial, ha presentado a la Asamblea general de *L'Association Internationale des Cités Lineaires*, que dirige.

En él se da minuciosa cuenta de la actividad de dicha organización durante el ejercicio de 1929-30.

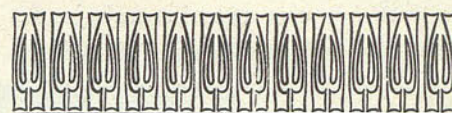
Empieza por exponer cómo está constituída, su desarrollo y finalidad. Contiene un homenaje a la memoria del creador del sistema de Ciudades Lineales, nuestro D. Arturo Soria y Mata.

Después de señalar los fines de la Asociación, agrega: «Debemos hacer constar que no tiene por objetivo único el de propagar el sistema de Ciu-

dades Lineales, tal como se ha concebido en España, sino el de proporcionar los desarrollos y adaptaciones que las necesidades de los distintos países hagan necesarios.»

Enumera luego las conferencias y asistencias a Congresos de los miembros de la Asociación; las visitas de estudio que arquitectos y urbanistas calificados han hecho a la Ciudad Lineal; las relaciones de la Asociación con otros organismos e instituciones, destacándose la comunicación dirigida a la Sociedad de las Naciones, reclamando su atención hacia este medio de resolver los problemas de la vivienda y de la extensión de poblaciones.

Parte importante del *Rapport* es



CASAS BARATAS Y ECONÓMICAS

Importante obra, que forma un volumen de cerca de 800 páginas, escrito por

DON PEDRO ORTIZ ARAGONÉS

Abogado y funcionario de la Sección de Casas Baratas del Ministerio de Trabajo.



Contiene cuanto puede ser útil a las Cooperativas y beneficiarios de Casas Baratas en materia de Legislación, Jurisprudencia, Modelaje de documentación, de Estatutos.

Etcétera.



Los pedidos, al autor



la dedicada a reseñar los trabajos favorables a la realización de Ciudades Lineales en diversos países de Europa, América y África del Sur.

Da cuenta de los estudios, informaciones y trabajos de periódicos y revistas, relacionado con este problema.

Al referirse a revistas de nuestro país, cita a *La Ciudad Lineal* y a *EL HOGAR PROPIO*, con elogio, se-

ñalando de la primera trabajos publicados en ella por el Sr. Roso de Luna y por nuestro Director, señor López Baeza, y de la segunda, los trabajos de divulgación que hemos dedicado al sistema de Ciudades Lineales, referencia que agradecemos.

En resumen, el *Rapport* es un documento interesantísimo, demostrativo del desarrollo que el sistema español de Ciudades Lineales alcanza en el mundo entero.

Naturalmente que nuestras aspiraciones no las creemos por completo satisfechas. Aspiramos a más. A que nuestra Revista, que ya disfruta de la debida consideración que ejerce su influjo en el movimiento de construcción de Casas baratas, gane en extensión y en fuerza para el mejor servicio de esta acción cooperativa, que atraviesa momentos difíciles en nuestro país. Precisamente esta última consideración es la que nos fuerza a la adopción de medidas que hagan más eficaz nuestra labor.

Pensamos, pues, que asegurada como está la vida de *EL HOGAR PROPIO*—repetimos que merced a la fervorosa asistencia de las Cooperativas, principalmente—, se acerca el momento en que debemos extender nuestros servicios aumentando nuestra comunicación con los lectores.

Estudiamos la conversión de *EL HOGAR PROPIO* en Revista quincenal o semanal. Estamos haciendo números, estudiando las posibilidades de que disponemos.

Para ello habremos de extender su radio de acción, acogiendo aspectos hasta ahora no tocados, por no querer salirnos de la estricta acción cooperativa de Casas baratas.

Mas en relación con és a hay problemas muy importantes que las Cooperativas no deben ni pueden desdénar.

Como es lógico, tenemos nuestro proyecto. Pero queriendo que nuestra Revista sea un eco fiel del pensamiento y de las necesidades de las Cooperativas, a ellas nos dirigimos para que nos envíen opiniones, sugerencias, iniciativas, que todas serán bien acogidas, estudiadas y agradecidas.

¿Cómo creen las Cooperativas que debe ser *EL HOGAR PROPIO* en la segunda etapa que anunciamos?

Eperamos las respuestas de nuestros amigos, esperando, también, que nos sugieran no sólo los medios de satisfacer nuestras naturales aspiraciones de perfeccionamiento, de aumento de la periodicidad con que aparece *EL HOGAR PROPIO*, sino los materiales indispensables para la realización de estos proyectos.

POLÍTICA DE LA VIVIENDA

Se devuelve la libertad a las Asociaciones de Inquilinos

La *Gaceta* ha publicado un Real orden del Ministerio de Trabajo, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Se declaran disueltas las Cámaras Oficiales de Inquilinos.

2.º Las Asociaciones que fueron inscriptas en el Registro especial, creado por virtud de Real decreto de 17 de octubre de 1927, se reorganizarán con arreglo a sus propios Estatutos, restableciéndose en sus cargos a los titulares que cesaron al ser aplicado el reglamento de 19 de junio de 1929.

3.º Los vocales directivos pertenecientes al Censo obligatorio cesarán en el ejercicio de sus respectivos cargos, rindiéndose por la Junta que constituyeron cuenta justificada de la recaudación del 2 por 1.000 sobre alquileres, la cual será remitida a la Comisión liquidadora que se crea por Real decreto de 2 de mayo último

para que resuelva sobre la aplicación de los remanentes y administración de lo cobrado.

4.º Las Cámaras que no hubiesen hecho recaudación lo acreditarán mediante acta en que así conste, y que, firmada por los vocales que cesen, será entregada a la Junta que entre en funciones para que dé cuenta a este ministerio.»

Con esta disposición termina la situación anómala en que se encontraban las Asociaciones de Inquilinos, que al convertirse en Cámaras Oficiales perdieron toda libertad de movimientos, quedando convertidas en una dependencia del Ministerio de Trabajo.

Ahora es indispensable que las Asociaciones ganen el tiempo perdido, realizando una intensa labor en defensa de los inquilinos.

Que bien la necesitan.

NUESTRA SEGUNDA ETAPA

Apelación a las Cooperativas.

EL HOGAR PROPIO aparecerá pronto quincenal o semanalmente.

Con la filmación de la película sobre la vivienda insalubre, muy próxima ya, habremos realizado los proyectos que concebimos para esta primera etapa de *EL HOGAR PROPIO*.

No decir que estamos satisfechos de la labor realizada, que si es en verdad modesta no deja de ser im-

portante, equivaldría a ocultar nuestro pensamiento. Sí, estamos satisfechos.

Principalmente porque nos sigue y alienta la organización cooperativa de Casas baratas, a cuyo servicio, en absoluto, está *EL HOGAR PROPIO*.

Conste, pues, que si hubo éxito en nuestra empresa—nosotros así lo creemos—, corresponden por entero a las Cooperativas de Casas baratas, no a nosotros, que no somos sino su órgano periodístico.